

CARTILLA DE INFORMACION

CONDICIONES PACTADAS

N° CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
MANEJO DE CUENTA	
MONEDA	
TREA	
FECHA APERTURA	
FECHA DE VENCIMIENTO (Ahorro más)	
PLAZO (Ahorro más)	
NOMBRE DE TITULAR (ES)	
USUARIO PLATAFORMA	

Plan de pagos, el cual aparece en formato adjunto formando parte integrante de la presente cartilla de información

Condiciones especiales por cuenta ahorro móvil

1. El monto mínimo para la apertura de la Cuenta de **ahorro móvil** es de S/ 10.00 (diez) soles o de \$.10.00 (diez) dólares americanos.
2. La fecha de corte para el cálculo de intereses por **ahorro móvil** es el último día de cada mes, los intereses serán abonados en la cuenta en dicha oportunidad. La capitalización de intereses es mensual.
3. Se declara como cuentas inactivas aquellas que no tengan movimientos por un plazo superior a doce (12) meses consecutivos o que durante seis (06) meses hayan mantenido montos inferiores al saldo mínimo de equilibrio, no obstante, se continuará generando intereses a favor del **TITULAR**. Sin perjuicio de ello, si la cuenta inactiva permanece durante seis (06) meses con saldo cero, esta será cancelada.

Condiciones especiales por depósito a plazo fijo

1. La fecha de corte para el cálculo de intereses por **depósito a plazo fijo**, es el día de vencimiento del depósito a plazo fijo y los intereses serán abonados de forma automática, para tal efecto no se podrá efectuar abonos ni retiros a la cuenta durante el plazo pactado.
2. Todo retiro anticipado del **depósito a plazo fijo** producirá la automática cancelación del plazo fijo y el pago de interés se sujetará según corresponde los depósitos de ahorro móvil, según el tarifario vigente.
3. Vencido el plazo fijado para el depósito, ante la falta de instrucciones de su titular se renovará automáticamente en las condiciones del plazo y otras que **FONDESURCO** tenga establecidas para las renovaciones automáticas. Se utilizará la tasa de interés de acuerdo a tarifario vigente en la fecha de su renovación.
4. La liquidación del depósito a plazo fijo en cualquier Agencia de Fondesurco distinta al lugar de apertura, estará sujeto a la disponibilidad de liquidez de la Agencia.

Condiciones especiales por cuenta de ahorro niño

1. El monto mínimo para la apertura de la Cuenta de **ahorro niño** es de S/ 30.00 (treinta) soles, no permite la apertura en moneda extranjera. Cuando se liquide la cuenta antes de la mayoría de edad del menor se aplica la penalidad equivalente al monto mínimo de apertura.
2. La fecha de corte para el cálculo de intereses por **ahorro niño** es el último día de cada mes, los intereses serán abonados en la cuenta en dicha oportunidad. La capitalización de intereses es mensual.
3. Se declara como cuentas inactivas aquellas que no tengan movimientos por un plazo superior a seis (6) meses, no obstante, se continuará generando intereses a favor del **TITULAR**.
4. El uso de la cuenta es "solo depósito", es decir el (los) titular(es) o tercero(s) puede(n) depositar innumerables veces, sin embargo, el (los) titular(es) puede(n) retirar hasta dos (02) veces en el año, en los siguientes casos:

- Una en el cumpleaños del menor y
 - Otra por navidad (del diez (10) al veinticuatro (24) de diciembre)
5. Cada retiro no debe exceder el 15% del saldo actual y debe contar con la autorización previa de Fondesurco.
 6. Cuando el (los) titular(es) desea(n) retirar más de dos (02) veces en el año, se procede con la liquidación de la cuenta.
 7. El menor de edad no participa como titular de la cuenta, sin embargo, cuando el menor de edad cumpla la mayoría de edad puede hacerse socio de la Cooperativa y abrir una nueva cuenta según le convenga.

Condiciones especiales por cuenta de compensación por tiempo de servicios (CTS)

1. Para la apertura de la cuenta de compensación por tiempo de servicios (CTS) el empleador del **TITULAR** deberá presentar una solicitud simple, firmada, adjuntando copia de su DNI.
2. **EL TITULAR** también podrá solicitar la apertura de la cuenta, adjuntando una solicitud en la cual indicará su centro laboral, el número de RUC, así como una copia de su DNI.
3. La cuenta de Compensación por Tiempo de Servicios tiene carácter de intangible e inembargable hasta los límites que fije la ley.
4. El retiro total de los fondos, sólo procederá al cese del trabajador, según lo notificado por el Empleador, para lo cual **EL TITULAR** deberá presentar la carta en original emitida por el empleador más su DNI para la verificación de la identidad.
5. Los retiros parciales se sujetan a las condiciones legales vigentes, **EL TITULAR** puede retirar hasta el 100 % de su CTS que excede a cuatro sueldos que son intangibles.
6. Para determinar el monto intangible se debe considerar el último sueldo que tuviera el trabajador a la fecha en la que solicita el retiro, multiplicado por cuatro. En caso de que el trabajador tome la decisión de retirar su CTS debe comunicarlo por escrito a su empleador, para que éste le informe a Fondesurco.
7. **EL TITULAR** se informará de su saldo a través de su empleador, quien solicitará a Fondesurco un detalle de la cuenta y sus montos. Así mismo **EL TITULAR** podrá acercarse a cualquier agencia de Fondesurco para poder consultar personalmente el estado de su cuenta.
8. Cuando se solicite el traslado de los fondos desde **FONDESURCO** a otra institución, el empleador deberá solicitar el cambio, adjuntando una solicitud simple firmada por **EL TITULAR** y adjuntando copia de su DNI. **FONDESURCO** tiene un plazo máximo de quince (15) días para atender la solicitud y traspasar el dinero de la cuenta.
9. Tratándose de los herederos del titular de la cuenta, para retirar el saldo de la cuenta CTS, deberán presentar además de la partida de defunción del causante, el documento que acredite haber sido declarados como tales, con la correspondiente inscripción en Registros Públicos.
10. En caso de falta de dos abonos consecutivos por parte del empleador, se procederá en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del vencimiento de los abonos establecidos por ley, a efectuar el cambio de la tasa a una cuenta móvil acorde a tarifario vigente; sin necesidad de previa comunicación por parte de **FONDESURCO**.

Condiciones especiales por la cuenta ahorro más

1. El monto mínimo para la apertura de la Cuenta de ahorro más es de S/ 10.00 (diez) soles, no permite la apertura en moneda extranjera.
2. La fecha de corte para el cálculo de intereses de la cuenta ahorro más es el último día de cada mes, los intereses serán abonados en la cuenta en dicha oportunidad. La capitalización de los intereses se efectuará al cierre del periodo mensual, debiendo coincidir con el plazo.
3. El (los) titulares podrán realizar múltiples depósitos durante el periodo de vigencia, siempre que el monto supere S/ 1.00.
4. Durante el plazo acordado, **EL TITULAR** no podrá efectuar el retiro de los fondos de la cuenta. Todo retiro anticipado producirá la cancelación de la Cuenta, aplicándose como penalidad el reajuste a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual TREA del producto de ahorro móvil vigente a la fecha del último pago de rendimientos. Los rendimientos no reconocidos se debitarán de la cuenta de Ahorro Más.
5. Vencido el plazo fijado de la cuenta, y luego de pagados los rendimientos del mes. La cuenta cambiará de producto a una cuenta de ahorro móvil de todo uso y sujeta a la tasa de interés según tarifario vigente.
6. En el supuesto que **FONDESURCO** publique cambio de tasa de interés durante la vigencia de la cuenta de Ahorro Más, dicho cambio no afectará a las cuentas abiertas previamente. Los rendimientos se abonarán conforme a la tasa acordada inicialmente.

Condiciones generales

1. La Tasa de interés efectiva anual (TEA) es igual a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) y se rige por un año de trescientos sesenta (360) días
2. El saldo mínimo de equilibrio es de 10.00 (diez) en soles o dólares para todas las cuentas de ahorro, excepto la cuenta CTS.
3. No exigimos monto mínimo por operación de *retiro o depósito* a una cuenta, salvo el tipo de producto lo requiera.
4. No se cobra Impuesto a las transacciones financieras (ITF).

5. La liquidación de las cuentas de ahorro a partir de S/ 10,000 (Diez mil soles) o su equivalente en moneda extranjera, a discreción de la cooperativa se realizarán mediante transferencia bancaria y acorde a los límites manejados en las agencias. Para la agencia Lima, la transferencia bancaria se realiza para todas las operaciones. En caso el socio no cuente con una cuenta bancaria, se procederá con el medio de pago que determine la Fondesurco.
6. La información es difundida de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 28587 y la Resolución SBS N° 3274-2017; Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero.
7. La tasa de interés, comisiones y gastos que se indican son las vigentes a la fecha de suscripción del presente contrato y están sujetas a variación. Las modificaciones de estos conceptos que afectan a **EL TITULAR**, serán informadas con una anticipación de 45 días calendario a su entrada en vigencia. Para estos efectos, **FONDESURCO** utilizará los medios de comunicación señalados en el contrato.
8. **EL TITULAR** declara que el contrato, así como la Cartilla de información y las Condiciones Pactadas le fueron entregados para su lectura, se absolvieron todas sus dudas y los FIRMA e impregna su HUELLA con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en estos documentos y como constancia de la recepción de los mismos, quedando un ejemplar en poder de **FONDESURCO** y un ejemplar en poder de **EL TITULAR**.
9. Todas las cuentas de ahorros mencionadas se encuentran cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósito Cooperativo, **hasta por un monto de S/ 5,000.**

Comisiones¹ y Gastos

1. Cuenta de ahorros						
Categoría	Denominación	Descripción	Oportunidad de cobro	Costo ⁶		
				S/		
Operaciones en cuenta	Operaciones en otra localidad	Cobro por la realización el depósito/ retiro o liquidación de una cuenta ubicada en otra localidad. ²	Al efectuar la operación	De S/ 301 a S/ 3,500	De S/ 3,501 a S/ 8,000	De S/ 8,001 a más
				7	40	1% del monto de la operación
Servicios asociados a la cuenta	Mantenimiento de cuenta	Mantenimiento de cuenta móvil y automáticas ³	Mensual	Persona Natural: 2 Persona Jurídica: 4	Solo cuentas móviles con saldos menores a S/ 100	
		Activación, desactivación y bloqueo de cuentas móviles ⁴	Al efectuar la operación	5		
		Comisión por liquidación anticipada de la cuenta ahorro más	Al efectuar la operación	Se aplica al monto pagado por la rendición de los fondos.		
Uso de canales	Operación en ventanilla	Consulta de saldo y movimientos de cuenta ⁵	Al efectuar la operación	1 por hoja		
2. Servicios transversales a las operaciones pasivas						
Categoría	Denominación	Descripción	Oportunidad de cobro	Costo ⁶ (S/)		
Evaluación de documentos	Poderes	Revisión de poderes personas jurídicas para la apertura de una cuenta y por cada cambio de representantes y/o actualización	Al efectuar la operación	35		
Evaluación de documentos	Testamento y/o declaratoria de herederos	Revisión de la declaratoria de herederos o testamento del titular de la cuenta fallecido, a efectos de que los herederos puedan disponer de los fondos	Al efectuar la operación	50		
Transferencias	Transferencia a otra empresa	Pago de interés de DPF a banco tercero ⁷	Al efectuar la operación	Hasta S/ 500	De S/ 501 a S/ 1,500	Mayor a S/ 1,501
				10	15	20
			Al efectuar la operación	Hasta S/ 50,000	De S/ 50,001 a S/ 100,000	De S/ 100,001 a más

	Transferencia de liquidación de DPF/desembolso de crédito a banco tercero ⁷		10	20	40
Transferencia desde otra empresa	Servicio de pagos y recaudos	Al efectuar la operación	Hasta S/ 500	De S/ 501 a S/3,000	De S/ 3,001 a más
			3	7	10
	Identificación de depósito en cuenta bancaria para depósito en cuenta de ahorro móvil y viceversa	Al efectuar la operación	Hasta S/ 500	De S/ 501 a S/30,000	De S/ 30,001 a más
			35	70	1% del monto de la operación o según convenio firmado ⁸

3. Gastos

Concepto	Detalle del gasto	Oportunidad de cobro	Costo ⁶ (S/)
Servicios transversales/Gastos por consulta RENIEC	Para verificación de identidad del socio	A solicitud	5

- (1) Además de las comisiones indicadas en este documento, existen comisiones por servicios brindados a solicitud del socio de aplicación a varios productos o servicios de Fondesurco, que se difunden en el Tarifario de comisiones y gastos aplicables a Ahorros, publicado en nuestra página web www.fondesurco.pe, en atriles de información en agencias y a través del personal de Calidad de Atención al cliente.
- (2) No aplica a la cuenta de recuperaciones, cuentas automáticas, cuenta de ahorro más y para depósitos por devolución del seguro de Desgravamen.
- (3) No Aplica a la cuenta de tipo remuneraciones, CTS, Ahorro ONG, Custodia ONG, ahorro recuperaciones, cuenta niños, cuenta ahorro más, cuentas móviles que reciben abonos de intereses de DPF y cuentas inactivas.
- (4) Para operaciones solicitadas por el socio o por entidades externas, no aplica a las cuentas de ahorro más o cuando el socio decida realizar el retiro voluntario de sus aportaciones
- (5) Aplica a todos los tipos de cuentas de ahorros, excepto las cuentas liquidadas o canceladas, el canal gratuito ofrecido es mediante la banca móvil (www.fondesurco.pe).
- (6) El costo en moneda extranjera aplica acorde al tipo de cambio.
- (7) Su cobro se exceptúa a aquellas agencias que no disponen del canal de atención por ventanilla y aquellas operaciones indicadas la cartilla de información.
- (8) Se podrá manejar un costo distinto por monto y número de operaciones según convenio celebrado.

II. CONFORMIDAD

Nosotros **FONDESURCO** legalmente representado por su Gerente General que firma al pie, **EL TITULAR**, y demás obligados, damos nuestra conformidad a todas y cada una de las cláusulas precedentes, así como a las Condiciones Generales, Condiciones Específicas y Cartilla de Información. **EL TITULAR**, y demás obligados declaran expresamente haber recibido una sucinta aclaración de los alcances y contenido del presente documento y ratifican haber entendido claramente todos los extremos en él detallados, firmando en señal de aceptación.

Lugar y Fecha

FIRMA DEL TITULAR	HUELLA

NOMBRE: _____

DNI: _____

DOMICILIO: _____

FIRMA DEL TITULAR/ COTITULAR	HUELLA

NOMBRE: _____

DNI: _____

DOMICILIO: _____

FIRMA DEL TITULAR/ COTITULAR	HUELLA

FIRMA DEL TITULAR/ COTITULAR	HUELLA

NOMBRE: _____
 DNI: _____
 DOMICILIO: _____

NOMBRE: _____
 DNI: _____
 DOMICILIO: _____

INTERVIENE EN CALIDAD DE TESTIGO A RUEGO

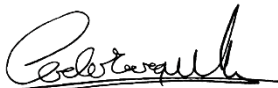
Se constituye el testigo a ruego, del (de la):

Sr (a) _____ identificado con DNI N° _____

Sr (a) _____ identificado con DNI N° _____,

doy fé de la aceptación de los términos y condiciones contenidos en los formularios contractuales.

FIRMA DEL TESTIGO A RUEGO	HUELLA



Carlos A. Marquez Moscoso
 Gerente General
 COOPERATIVA FONDESURCO

FONDESURCO
RUC: 20600147952